



REPUBLICA DOMINICANA



Ayuntamiento Municipal de Jaragua

Concejo de Regidores

e-mail: Concejompal@hotmail.com

Tel. (829) 245-2234, (809) 935-2411, (809) 975-8299, (849) 281-9259

Resolución 007/2017

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

CONSIDERANDO: Que el señor José Luis Cuevas Rivas mantiene un Préstamo Feliz con el Banco de Reservas, el cual es descontado por la cuenta de Personal, estando el mismo en la cuenta de Servicios.

Considerando: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal "B" del Artículo 340 establece que la transferencia de crédito entre programa diferentes, podrán ser aprobadas por el Concejo de Municipal, previa revisión de la Contralora Municipal.

Considerando: Que la Ley 166-03, de las Transferencia a los Ayuntamiento, en los párrafo 1 y 2 del Artículo 10 establece en los caso atendible de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente Ley, se podrán realizar transferencia de fondos, lo que solo opera con los votos favorables las dos tercera partes de los miembro del Concejo de Municipal, así mismo las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal.

Considerando: Que las coordinaciones y Transferencias de créditos presupuestarios no afectan las partidas asignadas al presupuesto participativo.

Vista: La Constitución de la Republica.

Vista: La Ley 176-07, Sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La de Ingresos Municipales 166-03.

El Concejo de Regidores en el uso de las facultades legales que le confiere la Constitución y las Leyes.

RESUELVE

Artículo Primero: Autorizar, como al efecto **autorizamos,** a la Administración de este Ayuntamiento, en la persona del honorable Alcalde **Alfredo A. Carrasco,** que el mismo le autorice al Departamento de Tesorería, a realizar las transferencias de los créditos presupuestarios de un programa y objetos de gatos a otros los cuales se detallan a continuación:

